

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**

=====

En la Sala de Reuniones del Hotel Royal Inca, Distrito de Písaq, siendo las nueve y diez de la mañana del día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo Rector de la UNSAAC; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mag. Adrián Gonzáles Ochoa, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Postgrado; asimismo la presencia de los Representantes del Tercio Estudiantil, Est. Adriana Matilde Quispe Rojas; Est. Yeni Miram Llamocca Lima, Est. Henry Quispe Canahuire; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Mag. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Mérida Marllyen Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mag. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Angel Zenón Choccechanca Cuadro, Vice Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Roger Venero Gibaja, Director de Planificación, Abog. Walter Sarmiento Enciso, Secretario de Defensa del SINDUC; Lic. Julio Quispe Ttito, Secretario General del SINTUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de Secretaria General y Sr. Juvenal Galiano Luna, como Secretario de Actas del Consejo Universitario.-----Con el quórum de reglamento, se da inicio a la sesión.-----**SEÑOR RECTOR** somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria de 26 de noviembre de 2016, siendo aprobada por mayoría, registrándose la abstención del Dr. Gilbert Alagón, Dr. Alejandro Ttito, Est. Adriana Matilde Quispe y Est. Yeni Miriam Llamocca, por no haber participado en dicha sesión.---- **EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA**, señala que hay un fallo en el que se está anulando el Estatuto y el Vicerrector Administrativo ya no debería estar. Pregunta si debe participar el Vicerrector Administrativo.---- **ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que el día 18 de noviembre se ha emitido una sentencia en una acción popular presentada por el Dr. Máximo Córdova Huamaní. La UNSAAC no ha sido notificada válidamente, y se puede impugnar se tiene plazo de cinco días. Agrega que por la huelga del Poder Judicial el derecho a impugnar queda latente. Si resulta ejecutable, la Asamblea Universitaria tendría que proceder a la modificatoria del Estatuto.-----**ABOG. WALTER SARMIENTO**, indica que según la sentencia se declara fundada en seis temas. Esta sentencia es materia de apelación ante la Corte Suprema y como no ha sido legalmente notificada está pendiente, interpretando no impide que se sigan realizando los actos que corresponden, no tiene carácter de consentida, incluso se cuestiona la elección de las autoridades. Es una situación irreparable, trae crisis, sugiere que se aperture diálogo entre ambas partes.-----**SR. RECTOR** señala que no es materia de discusión.-----**DR. FELIX HURTADO** pide que se pase al debate de los reglamentos y como tercer punto se vea el Reglamento de la Escuela de Postgrado.----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que el Vice Rectorado de Investigación tiene prioridades y es necesario agendar el Reglamento de Creación y Adecuación de Centros de Investigación porque se entrará a convocatoria a proyectos canon, también el Reglamento del Docente Investigador.

ORDEN DEL DIA: REGLAMENTOS VARIOS. Se da inicio con la continuación del debate del Reglamento Académico.

1. **EXP. NRO. 630867.-OFICIO NRO. 286-2016-VRAC-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOBRE MODIFICACION DEL REGLAMENTO ACADEMICO DE LA UNSAAC.**-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que en la última Sesión Extraordinaria del 04 de noviembre del año en curso, se quedó como único artículo a debatir en el Art. 146° sobre la difusión y publicación de la tesis, da lectura a la propuesta.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que no ha sido visto por completo en Comisión Académica, por ejemplo el caso de los jurados que lo nominaba el Director de Investigación y se quedó que se iba a ver en Comisión Académica.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que este reglamento es aprobado por Consejo Universitario y el Vice Rectorado Académico vio que hay vacíos, por eso esas modificaciones se alcanza al Consejo Universitario, había contradicción entre el Reglamento de Evaluación y el Reglamento Académico por eso se sacó directiva y para alinear los diferentes artículos, se envió al Consejo Universitario, no hay correcciones sino incremento de nuevos artículos.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica recordar que este reglamento se iba discutir en Comisión Académica y no se hizo, hay artículos que no están bien, por eso plantea que se debe volver a ver en Comisión Académica.---**SR. RECTOR** señala que entonces tendría que volver a Comisión Académica y se dejaría pendiente.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** plantea que el Consejo Universitario se conduzca bajo el reglamento con tiempo de intervención y que sean más proactivos y avanzar.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** pide que no solo haya la observación sino el texto sustitutorio. Se pone a consideración el Art. 146° -----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sugiere que en el último párrafo se consigne “y la directiva correspondiente”.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** pide aclaración del primer párrafo, sobre garantía y difusión. Considera que debe ser cómo debe emitirse el informe, debe ser una recomendación que se haga en cualquiera de las dos formas. En todo caso puede eliminarse.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que la presentación del informe de investigación se realiza de acuerdo al manual.-----**M.Sc. WILBER PINARES**, señala que debe aclararse los aspectos porque se habla de tesis y de informe.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que una modalidad de titulación es vía tesis y no siempre es de logro de investigación, por ejemplo un proyecto de inversión no estaría dentro de ello.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** precisa que hay un Reglamento de RENATI, pero también la universidad debe implementar su directiva.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** la palabra asimismo se debe borrar en el penúltimo párrafo.--**M.SC WILBER PINARES**, hay asunto sobre la patente en el antepenúltimo párrafo, pregunta quién es el encargado de dar la dispensa.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que si la tesis conduce a nivel de patente y de acuerdo al procedimiento, quien tendría que establecer la dispensa tendría que ser el Vice Rectorado de Investigación, porque cuenta con la Dirección de Innovación y Transferencia que tiene que ver con el derecho de propiedad intelectual.-----**SR. RECTOR somete al voto el Art. 146, con las modificaciones propuestas, siendo aprobado por unanimidad.**-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, pide reconsideración. Indica que no pudo asistir en la fecha que se modificó el Reglamento Académico, esto es el Art. 72° cuyo texto se ha quitado y que les avalaba cuando tenían conflicto cuando se ingresaba las notas. Pide reconsideración del Art. 72 sobre obligación de informar los resultados. También sobre el Art. 121 incisos d) y e) sobre idioma extranjero y copia de certificado de computación y Art. 67° postergación de evaluación que les afecta, porque afecta al tercio, pues tuvieron actividades y no se les otorga permiso. Indica que hubo coordinación en Asamblea Federada ayer y por eso están presentes estudiantes de la FUC, Comité Electoral y Consejos de Facultad y les preocupa la calidad académica, están interesados en la formación académica, por ello están presentes. Pide que sea aceptada la reconsideración, pues los que más sufren son los estudiantes y si no tienen aval van a tener muchos conflictos.-----**ABOG. RIDO**

DURAND señala que primero se debe ver si se admite o no la reconsideración.-----
 --**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA**, pide que también se reconsidere los Artículos 29°, 24° 109° que está limitando.-----**SR. RECTOR** somete al voto si se admite la reconsideración, siendo el resultado de tres votos por la reconsideración, cinco en contra, por tanto no ha lugar la reconsideración. **SR. RECTOR**, pide que fundamenten por escrito, porque muchas de las observaciones se aprobaron.--
 ---**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, pide que no se apruebe este reglamento, agrega que los docentes no son empáticos con los estudiantes. Indica que harán llegar sus pedidos de reconsideración y que sea abierto a debate. Pide a los decanos que por lo menos escuchen sus propuestas.-----**SR. RECTOR** se pronuncia de acuerdo.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** da lectura al Art. 72° y pregunta a qué se oponen los estudiantes. -----**EST. ERNESTO CORPUNA**, felicita por la disposición de que los estudiantes puedan fundamentar todos estos artículos y que se les de espacio para fundamentar, porque estos puntos son atentatorios contra los estudiantes. Pide que aún no se apruebe el reglamento y que harán llegar sus fundamentos escritos. Agrega que en el reglamento no hay claridad sobre las obligaciones y sanciones.-----**SR. RECTOR** indica que el reglamento queda pendiente, pero en caso que no se de la reconsideración quedará aprobado automáticamente.

2. **EXP. NRO. 652688, OFICIO NRO. 0488-2016-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO PROYECTO DE DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA ELECCION DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADEMICO.**-----**SR. RECTOR** consulta si hay observaciones.-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, pide que para tener mayor representatividad que los documentos no se les entregue de un día para otro.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica a los representantes del tercio, que en Comisión Académica se discutieron estos reglamentos hace dos meses atrás, y la obligación del representante es llevar el texto en USB.----**DR. CARLOS FRANCO** señala que en el numeral tres dice que puede ser reelegido y de acuerdo a Ley y Estatuto, no hay reelección.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** como cuestión de orden pide que se haga llegar los documentos a los estudiantes del Tercio con la debida anticipación, asimismo a los decanos que no son del Consejo Universitario, igualmente se les invite permanentemente a participar.-----**EST. HENRRY QUISPE**, indica que tienen una oficina en el local del Instituto de Idiomas y allí se les puede dejar los documentos.-
 ----**DR. CARLOS FRANCO** reitera, sobre lo señalado en el punto 3 porque no hay reelección. En cuanto al punto 12, pide que se aclare el término “no obsta”.-----
ABOG. RIDO DURAND señala que el Art. 79° del Estatuto establece que no hay reelección.----**DR. ALEJANDRO TTITO** en cuanto al ítem V debe decir: de acuerdo a la prelación establecida por el Área de Escalafón y Pensiones, para encargar al más antiguo. Sobre el punto 3, el Art. 33° de la Ley 30220 dice que sí puede ser reelegido.----**SR. RECTOR** señala que entonces está de acuerdo a la Ley. En cuanto el ítem 12 no obsta, esto es que no impide. En el punto 2, párrafo tercero se consigna de acuerdo a la prelación establecida por la Área de Escalafón y Pensiones.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en la Ley 23733 y 30220 se utiliza el profesor principal más antiguo. -----**MAG. ADRIAN GONZALES** lee el numeral 4 y pregunta cuándo es absoluta y cuándo mayoría.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que es de acuerdo al número que existe, es la mitad más uno. Y la mayoría de asistentes, es con el número de asistentes.-----**DR. ANGEL CHOCCECHANCA** señala que si hay trece docentes la mitad más uno es 8 y no representan al total, debe ser la mayoría absoluta.-----**SR. RECTOR** pregunta si se elige con la mayoría de asistentes o con la mayoría absoluta.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, indica que en el reglamento dice con el número de asistentes, hay otro artículo que dice que el docente que inasiste es un demérito y debe quedar así.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** señala que al que inasiste se toma como

demérito en su file y para su ratificación. De otro lado señala que debe tomarse en cuenta lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo, Art. 91.1. y 99.2.-
 ----**DR. CARLOS FRANCO** piensa que debe ser con la mayoría de los asistentes y la obligación de los docentes es asistir y elegir a su director.-----**DR. FELIX HURTADO** observa que no se dice nada sobre la vacancia.-----**SR. RECTOR** señala que la convocatoria es con quince días de anticipación.-----**ABOG. RIDO DURAND** sugiere que en el ítem 6 debe decir:” el director de departamento”, no el nuevo. Aclara que se elige con el voto de la mitad más uno del número de docentes ordinarios asistentes a la sesión. El voto es obligatorio.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** en cuanto a la Disposición Transitoria 1, se debe agregar “es posible” encargar entre los profesores asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que debe ser de acuerdo a prelación, señala un caso donde se encargó a un profesor auxiliar.-----**MAG. VLADIMIRO CANAL** respecto de la disposición transitoria 2, debería pasar a Consejo de Facultad y no directamente a la Comisión Académica.-----**DR. CARLOS FRANCO** en la disposición transitoria 1, debería decir: en los departamentos que no cuentan con el número suficiente de docente principales a tiempo completo. Los casos no previstos se resuelven en CAPCU a propuesta del Decano, pues en Consejo de Facultad no se pueden ver cosas que no están previstas. Se hace en instancias superiores. En caso de vacancia pregunta cuál es el procedimiento.-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, plantea que puedan participar los estudiantes en calidad de veedores.-----**SR. RECTOR** lee el punto 4. primer párrafo y segundo. Se consigna el siguiente texto: “si en la primera convocatoria no existe el quorum señalado, el director de departamento realiza segunda convocatoria para el día siguiente hábil”. **Seguidamente somete al voto la aprobación de la Directiva para Elección de Director de Departamento Académico, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **EXP. NRO. 632810.- OFICIO NRO. 433-EPG-UNSAAC-2016 PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSTGRADO, SOLICITANDO APROBACION DE REGLAMENTOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO.**-----**DR. FELIX HURTADO** manifiesta que discutieron este reglamento desde abril, tuvieron reuniones sucesivas, y en fecha 18 de julio se elevó a la autoridad, con opinión de la Unidad de Organización y Métodos y han levantado las observaciones. -----**M.SC. WILBER PINARES**, pide organigrama de la Escuela de Posgrado para observar y determinar a donde pertenece.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que no tiene el organigrama, pero precisa que la Escuela de Posgrado depende del Rectorado, luego está el director, directores de unidades.-----**M.SC. WILBER PINARES**, indica que entonces desaparecen automáticamente las Facultades, no hay relación con la Escuela de Posgrado, por ello su observación.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que en el Capítulo I, inciso d) observa la palabra eficacia.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que la eficacia está orientada al logro de los objetivos.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que debe decir eficiencia y no eficacia.-----**DR. ROGER VENERO**, señala que hay diferencia entre eficiencia y eficacia, el punto d) es más a la eficiencia porque va al procedimiento. La eficacia va con los resultados.-----**SR. RECTOR** dispone consignar eficacia por eficiencia.-----**DR. CARLOS FRANCO** observa el Art. 6 inciso b) y tecnológica. Art. 8 donde dice autonomía de la Escuela de Posgrado. No dice de quien depende.-----**MSC. WILBER PINARES** el Art. 6 indica que son fines de la dirección de investigación. y de la universidad, está tomando fuerza poder la Escuela de Posgrado asumiendo funciones que corresponden a los vice rectorados. Hay necesidad de estudiar a más detalle. Opina que esto debe ser discutido previamente antes de pasar a Consejo Universitario.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** precisa que hay una confusión conceptual, los fines no son realizables son ideales, aquí presentan objetivos que se van a lograr, si se habla de fines. Entonces cuáles son los fines de la Escuela de Posgrado, entonces hay

dependencia funcional del Vice Rectorado Académico, Vice Rectorado de Investigación y Logística.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que se debe entender bien lo que es la Escuela de Posgrado. Da lectura al Art. 103° del Estatuto. Sugiere que debe consignarse como está en el Estatuto y por intermedio de las Unidades de Posgrado de las Facultades.-----**DR. CARLOS FRANCO** como cuestión previa sugiere que se hagan observaciones generales y de acuerdo a eso hacer una adecuación y no decidir en este momento.----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que las Escuelas de Posgrado buscan especialización y temas de experticia en los posgraduados. En las universidades las Escuelas de Postgrado funcionan de la mano con el Vice Rectorado de Investigación, porque los centros y los institutos y unidades van de la mano con el funcionamiento de la Escuela de Posgrado, porque en los centros se procesa la investigación. Es importante tomar en cuenta estos aspectos a efecto de ir ordenando de cómo debe ser la estructura del funcionamiento del posgrado porque los profesores que integran los centros son profesores natos que desarrollan los cursos y las investigaciones en posgrado, implica hacer modificaciones del Estatuto porque depende del Rectorado y no tiene relación con el Vice Rectorado de Investigación, agrega que hay que discutir y forjar las enmiendas al Estatuto de manera que haya esa sincronía.----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que también las unidades de posgrado dependen de las Facultades, por eso eligen al Director de Investigación y trabajan en las Facultades igual de Posgrado. Propone que se revise este reglamento considerando que estas unidades y la escuela no son islas dentro de la universidad debe revisarse y pasar por Comisión Académica y traer algo más elaborado.----**DR. ROGER VENERO**, sobre la estructura organizativa de la Escuela de Posgrado, de la lectura del Art. 12° del Estatuto, depende jerárquicamente del decano.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que los directores de las unidades de posgrado son elegidos por el decano y ratificados por Consejo de Facultad. Y es independiente solo se brindan facilidades, habría que definir la relación con las facultades.----**SR. RECTOR** manifiesta que en otras universidades no están ligadas necesariamente a investigación. Plantea que con las observaciones la Comisión Académica con participación del Vicerrector de Investigación se haga análisis de la propuesta y luego alcanzar al Consejo Universitario para su aprobación, que las observaciones se hagan llegar a Escuela de Posgrado.-----**DR. FELIX HURTADO** pide que le autoricen remitir un ejemplar a cada decano con un documento.----**VICE RECTOR ACADEMICO** pregunta si se consideró la modalidad de actualización.----**DR. FELIX HURTADO** señala que sí.---**MAG. ADRIAN GONZALES** pide que se explique lo señalado en el Art. 23, Art 13 inc. g) pues la aprobación debe ser del Consejo Universitario, y en el inc. k) tomar en cuenta el Art. 59° de la Ley que solo es atribución del Consejo Universitario.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** sobre la organización señala que el Director de la Escuela de Postgrado no tiene bajo su subordinación las Unidades de Posgrado, pero funcionalmente sí, pero las decisiones son de los departamentos académicos que alimentan el funcionamiento del doctorado, la currícula, distribución de carga. Hay diversidad, tanto en las tasas que se cobran, como lo que se paga y se tiene que uniformizar. Debe haber jerarquía de pagos. Hace referencia, al Reglamento aprobado por Resolución Nro. CU-027-2008-UNSAAC, sobre participación de docentes en maestrías. Agrega que se debe cuidar la incompatibilidad horaria y legal. ----**DR. FELIX HURTADO** indica que en la Segunda Especialidad en Odontología hay forma peculiar de pagar a los colegas. Señala que en enero se aplicará el costo por hora.-----**MAG. TATIANA DEL CASTILLO**, manifiesta que a raíz del viaje de directores de Unidades de la Escuela de Posgrado, en aras de generar mejor administración del Residentado Médico, visitaron las Unidades de Posgrado de la Universidad San Martín, San Marcos, de allí tomaron algunas cuestiones positivas, que se asigna una retribución de acuerdo al grado, magísteres una tarifa doctores una tarifa. El grado académico

determina el ingreso. El residentado médico, es dentro del campo profesional es conducente a una especialización diferente a maestría y doctorado se debe tomar en cuenta en los creditajes y tiempo duración de los mismos. La dirección académica y administrativa de las Unidades de Posgrado están a cargo de los decanos y solo están dentro de la escuela en los procesos de admisión.-----**M.SC. WILBER PINARES** opina que hay que diferenciar y no se ve en la propuesta la diferenciación en segundas especialidades y especialización pura, los de ciencias de la salud tienen especialización pura. En Ingeniería Química hay segundas especialidades. Posgrado debe ser nexo con el exterior, con profesionales de otro sector.-----**SR. RECTOR** señala que entonces pasa a Comisión Académica.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que le preocupa la parte de la distribución de carga, cada unidad de posgrado y cada escuela ya tiene una junta de profesores de posgrado, porque hay maltrato a docentes, porque prefieren más tomar gente de fuera, el reglamento debe tener este aspecto de distribución equitativa de la carga. Da lectura al Art. 74 propuesta de docentes. Esto da apertura a que se haga lo que sea, se debe dar prioridad a magísteres y doctores de la universidad.-----**SR. RECTOR** señala que eso se considerará.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que hay directores de Unidades de Posgrado, piensa que para cada maestría debe haber un coordinador, porque el director de la Unidad de Posgrado no conoce a todos los profesores. -----**SR. RECTOR** indica que también por el asesoramiento que dice que solo serían de la universidad y hay profesores de fuera, debe haber apertura.-----**DR. FELIX HURTADO** sobre distribución de carga indica que se discutió en Comisión Académica, porque había un docente que quería dictar en posgrado y no se le permitió. En las maestrías en ciencias hay pocos alumnos y dice que debe ser financiado por la universidad, por eso se quería que uno de pre grado enseñe en postgrado. El Estatuto dice que es autofinanciado entonces pregunta si debe haber distribución de carga en las unidades de posgrado y solo se tiene contratos por un mes específico.-----**SR. RECTOR, dispone que pase a revisión y pronunciamiento de la Comisión Académica Permanente.**

4. **EXP. NRO. 652686, OFICIO NRO. 0494-2016-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDOPROYECTO DE REGLAMENTO PARA CAMBIO DE REGIMEN DE DEDICACION DOCENTE.**-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que en el segundo párrafo del Art. 1. debe decir “plazas presupuestadas en la universidad.” Art. 3. Si se pone en bolsa común.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** indica no estar de acuerdo con el decano que le antecedió, debe quedar como está aquí, la bolsa es algo excepcional, porque se estaría contraviniendo las normas, debe quedar como está y luego se verán normas para pretender ayudar a los docentes.-----**SR. RECTOR** señala que existe normativa para las plazas, presupuestalmente el MEF tiene manejo.-----**DR. ROGER VENERO** manifiesta que la UNSAAC tiene un CAP docente y administrativo; en el caso del docente está organizado por Facultades y escuelas y esto estaría articulado a cada escuela profesional, en la medida que se generen plazas, se estarían cubriendo en cada Facultad. Se debe garantizar que se cubran la mayor cantidad de plazas, la propuesta del Dr. Carlos Franco garantizaría que se cubra el total de plazas.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica estar de acuerdo que en el segundo párrafo quede como está, porque las bolsas se hacen cuando no hay plazas, es una forma de salvar. Porque qué ocurre si hay 5 profesores que piden cambio y se hace bolsa no podrían alcanzar, si se hace por departamento sería adecuado.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que para que pueda haber concurso debe haber plaza, presupuesto y estar en el aplicativo informático del MEF, la Ley del Presupuesto 2017 dice que debe estar en el aplicativo informático, entonces en el reglamento se debe cumplir la Ley.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** pregunta qué es el aplicativo informático.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** responde que es un software que tiene el MEF para hacer el seguimiento respecto de las plazas.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que

como no hay una distribución pre establecida por departamentos académicos, que se lleve a una transitoria. Debe primar la meritocracia.-----**SR. RECTOR** precisa que si hay cuestión particular se pone en transitorias.----- **DR. CARLOS FRANCO** respecto del Art. 3 señala que si se pone para la misma unidad académica sería para la universidad.-----Se pasa al Art. 5° el proceso de concurso es autorizado por el Consejo Universitario una vez establecida la existencia de plazas presupuestadas conforme a la parte final del Art. 2. La Comisión Académica convoca al proceso de concurso de cambio de régimen de dedicación y elabora el cronograma de concurso que se publica en el portal de la UNSAAC.-----**SR. RECTOR somete al voto el capítulo I, siendo aprobado por unanimidad con las correcciones.** Se continúa con el Capítulo II. **DR. CARLOS FRANCO** observa el inciso a) del Art. 6° sobre nombramiento o ratificación, pide que se aclare.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** indica que la “o” es inclusiva está bien.----**DRA. MERIDA ALATRISTA** en cuanto al inciso a) sugiere ser docente ordinario a tiempo parcial o completo con permanencia mínima de dos años en la categoría.-----**ABOG. RIDO DURAND** sugiere que en el inciso c) se borre “el”.----**DR. FELIX HURTADO** respecto del inciso d) no haber sido objeto de sanción administrativa disciplinaria o funcional, pregunta a qué se refiere.----- **ABOG. RIDO DURAND** indica que es por la función adicional que se desempeña.----- **DR. CARLOS FRANCO** 7° sobre incumplimiento. Se perdería una plaza, debería haber sanción y se asigna la plaza al siguiente postulante en orden de mérito.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** sugiere agregar declaración jurada de no estar incurso en lo establecido en el Art 90° de la Ley 30220.----**SR. RECTOR somete al voto el capítulo II con las correcciones, siendo aprobado por unanimidad.**----Se pasa al Capítulo III.----- **DR. CARLOS FRANCO** en el Art. 11 opina no debe ser que cada integrante consigne individualmente la puntuación.----**VICE RECTOR ACADEMICO** significa que cada integrante evalúa los méritos y el expediente.-----**DR. FELIX HURTADO** pregunta sobre la incompatibilidad y sobre cónyuges.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que entre cónyuges no existe parentesco.----**DR. CARLOS FRANCO** sobre Art. 13 segundo párrafo debería ser “para pronunciamiento de Comisión Académica”.-----**M.SC. WILBER PINARES** indica que habría inconveniente a Comisión Académica porque los decanos ya están enviando, los reclamos deben ir al Consejo Universitario, porque la propuesta va directamente al Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR somete al voto el Art. 12 siendo aprobado por unanimidad.**-----**BRAKE 13:30 horas.**----Siendo las 15:00 horas, se pasa lista y se verifica el quorum.----Con el quorum de reglamento se reinicia la sesión.----**SR. RECTOR** indica que en el reglamento no aparecen los puntajes mínimos, plantea que sean los mismos que para el ascenso, esto es 65, 60 y 55.---**EST. ADRIANA QUISPE**, pregunta cuánto va a ser el puntaje y cuánto representa si ese puntaje se lleva a calificación vigesimal, porque se requiere mayor exigencia a los docentes para tener docentes de calidad.-----**SR. RECTOR** indica que incluso el pedido del SINDUC fue con puntajes menores y no se consideró por eso en los reglamentos de promoción y ratificación se aprobaron estos puntajes. **Somete al voto los puntajes mínimos para el cambio de régimen de dedicación, 65, 60 y 55 puntos, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **EXP. NRO. 652689.-OFICIO NRO. 0489-2016-VRAC-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO REMITIENDO PROYECTO DE REGLAMENTO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIO Y APOYO PROFESORAL EN LA UNSAAC.**----- **DR. CARLOS FRANCO** en el Art. 6 debe decir: “fotocopias de los diplomas de grados académicos y título profesional, con registro en SUNEDU. En cuanto al inc. f) sobre sílabo por competencias, pregunta si será conveniente que sea por competencia.-----**SR. RECTOR** indica que la Ley y el Estatuto ya lo indican que deben ser por competencia.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que los postulantes no pueden presentar documentos a libertad, tiene que haber criterios establecidos. Datos generales,

competencia de asignatura, organización interna de los contenidos, cronograma, estrategias, evaluación. Todo el modelo, la propuesta es por competencias, se necesita docentes que manejen este modelo de trabajo.-----**SR. RECTOR** consulta sobre si los docentes deben presentar habilitación profesional.-----**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que si la Ley no prohíbe está permitido y se puede aplicar el Art. 18° de la Constitución que confiere autonomía y para el ejercicio profesional deben estar afiliados a un colegio profesional.-----**M.SC. WILBER PINARES**, indica que aquí hay dos actividades: la actividad profesional y la actividad académica. En la actividad profesional se tienen responsabilidades frente a los documentos que deben firmar, eso no ocurre en la actividad académica. La región y el Colegio de Ingenieros exigen que se tenga la habilitación para el ejercicio profesional, pide que el asesor legal se pronuncie si es requisito tener la habilitación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que se debe exigir porque el colegio profesional no solo habilita para la firma, sino tiene que ver con el código de ética en el ejercicio de la profesión.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que hay problema en algunos colegios, como en Educación hay dos colegios profesionales, por eso se pide que sea opcional. Igual en el colegio de antropología y otras también.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que aquí aparece entre paréntesis que sólo es para el caso de los Colegios Profesionales: Abogados, Arquitectos, etc, y es mandato constitucional.-----**ABOG. RIDO DURAND** en el caso de magistrados no ejercen la labor de abogados, pero se exige que estén hábiles en el ejercicio profesional.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que por orden de Contraloría, el Órgano de Control pasó una nota en el sentido de que todos los docentes deben tener colegiatura. Por eso en Matemáticas, obligan a todos los docentes a colegiarse.-----**SR. RECTOR** indica que entonces se elimina.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** en el inciso f) debe decir: el postulante a jefe de prácticas, no el jefe de prácticas.--- **VICE RECTOR ACADEMICO** señala que debe colocarse entre paréntesis excepto los colegios profesionales con problemas.-----**DR. ANGEL CHOCCECHANCA**, indica que es una exigencia estar hábiles.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que sería salvo en las profesiones que no tengan colegio profesional.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que falta el anexo dos.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** observa los inc g, h. sobre declaración jurada de no tener impedimento legal para acceder al servicio civil del Estado y respecto de la Declaración Jurada de no tener antecedentes penales incompatibles con el ejercicio de la función docente universitaria.-----**DR. FELIX HURTADO** observa el inciso b) declaración jurada expresa. En el Art. 2 debe decir para desarrollar carrera docente en lugar de hacer carrera docente; observa el Art. 6 inciso j) debe ser por el Ministerio de Salud, pide se aclare lo señalado en el inciso K) secigra o serums. -----**DR. CARLOS FRANCO** los que vienen de provincias no podrían sacar del ministerio son servicios.---- **ABOG. RIDO DURAND** indica que lo señalado en el inciso h) del Art. 6° debe quedar.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que el certificado de salud, solo se debe solicitar a los que ingresan. Y debe agregarse declaración jurada de no estar inmerso en el art. 90 de la Ley 30220. De otro lado la Ley SERVIR dice quienes estamos involucrados y está la Ley del Empleo Público y sí estamos. Y también estamos en el régimen disciplinario y negociación colectiva.-----**DR. FELIX HURTADO** sobre el inciso h) sobre formato, quiere que se explique.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** debe ser en el formato, porque cuando se dice declaración debe ser en el formato.-----**Art. 6.2. DR. CARLOS FRANCO** pregunta cómo se va a subsanar no es viable. Se debe quitar. -----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** se debe considerar no haber sido sancionado por plagio, debe haber declaración jurada, de no haber sido condenado o sentenciado.-----**ABOG. WALTER SARMIENTO**, indica que el Ministerio de Justicia expide los antecedentes penales porque si uno declara no tendría validez.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que si es requisito tiene que presentarse. Una cosa es que diga que prohíba y otro es requisito.----- **VICE**

RECTOR DE INVESTIGACION cree que los colegas o los futuros colegas van a postular a la docencia y se les debe exigir documentación. Se debe exigir los documentos necesarios.-----**VICE RECTOR ACADEMICO**, asume la presidencia por ausencia momentánea del Sr. Rector.-----**EST. ADRIANA MATILDE APARICIO**, pide permiso para retirarse. Señala que tienen sustento para aportar en los reglamentos y el debate debe llevarse a cabo en un lugar más adecuado, coordinar mejor en un lugar más ventilado y venir leyendo. Pide que se trate en una próxima, la universidad debe estar en el campo de la investigación.-----**VICE RECTOR ACADEMICO**, manifiesta que estos documentos han sido trabajados en otros días, indica que puede retirarse y se continúa la sesión. **Somete al voto el capítulo I, siendo aprobado por unanimidad, con las correcciones señaladas.** Se pasa al Capítulo II requisitos mínimos.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que en el Art. 9 debe ser para ejercer la carrera docente, no la función docente.-----**DR. CARLOS FRANCO** sobre ejercicio profesional, si no tiene la licencia del colegio, pregunta cómo se computa.---- **VICE RECTOR ACADEMICO** indica que eso viene en la tabla de méritos.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** señala que conoce casos en que no han ejercido nunca y eso se da como válido. En cuanto al inciso c) del Art. 9°, pregunta cómo se demuestra.-----**DR. FELIX HURTADO** precisa que mediante la presentación de artículos científicos en revistas indexadas o libros.-----**DR. CARLOS FRANCO** observa el texto del inciso d) que dice más de diez años de ejercicio profesional.---- **VICE RECTOR ACADEMICO** **somete al voto el capítulo II, siendo aprobado por unanimidad.** Se pasa al Capítulo III.-----**DR. FELIX HURTADO** inciso e) del Art. 13.----**MAG. ADRIAN GONZALES** indica que es un solo jurado, el concurso es nulo y queda desierto.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que si hay conflicto de intereses afecta el proceso.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** si hay esos jurados, quiere decir que ha favorecido entonces afecta todo.----- **DR. FELIX HURTADO** cuando el jurado actúa en forma fraudulenta y se colude con alguno de los postulantes.----Art. 14° **DR. ALEJANDRO TTITO** manifiesta que revisó de la San Marcos en conocimientos, acá se pone 30, debe ser menos, porque un profesor investigador que viene y en ciertos departamentos se propone a concurso cursos básicos y ese profesor saca baja nota en relación al contratado. Se podría hacer mejor análisis para tener profesores investigadores.----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que se debe meditar bien los puntajes debe primar la meritocracia: producción académica producción científica, curriculum. Los méritos debe ser el punto más importante porque el tema de conocimientos, solo debería haber méritos y aptitud docente, plantea que méritos tenga mayor puntaje que los otros dos rubros. Aptitud docente se evalúa y es subjetiva.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que tiene que haber conocimientos.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** plantea méritos 40 o 50 aptitud 30 y conocimiento 20, poniendo calificación adecuada y tener cuidado los jurados se exceden en sus calificaciones.----- **DR. FELIX HURTADO** señala que el Art. 14 está relacionado con los jurados, y dice que se deben aprobar los formatos aprobados por la Comisión Académica, sería bueno chequear esos anexos.----**SR. RECTOR** considera que habría que determinar lo más conveniente. Ser lo más equilibrados posibles.----**VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, plantea 50, 25, 25.-----**DR. CARLOS FRANCO** plantea 35, 35, 30.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** pregunta qué tipo de profesor se quiere, necesitamos jóvenes, tienen méritos?.---- **VICE RECTOR ACADEMICO** como cuestión de orden precisa que este documento ya fue discutido en situación anterior y ahora hay nuevas propuestas y viene consensuado.----**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, opina que debe darse valoración a la producción científica, por eso méritos debe tener alto porcentaje. Aptitud docente es muy manejable.---- **DR. FELIX HURTADO** plantea 35 35 30. Decano de Derecho 50, 30 y 20.----**SR. RECTOR** somete al voto tres propuestas: 30, 40, 30 dos votos; 50, 30, 20 dos votos; 35, 35, 30 tres votos. **Entonces se aprueba por mayoría 35, 35, 30.**-----Se pasa al Art. 14.-----

SR. RECTOR suspende el debate del reglamento e informa que hay problemática razón por la cual debe viajar mañana a la ciudad de Lima, para tratar lo concerniente al convenio con ESSALUD. Hay entrevista con el Gerente General. De otro lado hay un documento sobre el concurso de ascenso, hay propuesta del Vicerrector Académico. Entonces se debe autorizar el concurso, aprobar el cuadro de plazas y el cronograma. **Somete al voto porque se autorice la segunda convocatoria a concurso de ascenso docente 2016, siendo aprobado por unanimidad.** En cuanto al número de plazas, se tienen 02 plazas de principal a dedicación exclusiva, 14 de asociado a tiempo completo y 06 a tiempo completo, en total 22 plazas.----- **DR. ALEJANDRO TTITO** indica que en asociados a dedicación exclusiva se tiene 14 y 6 de tiempo completo. Señala que Planificación debe saber cuántos son los que pueden pasar al ascenso, la mayoría es a Tiempo Completo. Porque si hay menos en dedicación exclusiva algunas plazas pueden pasar a tiempo completo.----- **SR. RECTOR** entiende que el cuadro se hace con el informe de Planificación.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que se ha procesado un concurso hace poco y algunas plazas de dedicación exclusiva eran superiores en número al número de postulantes, por eso se ha reducido. Y uno de tiempo completo puede postular a dedicación exclusiva.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** indica que de acuerdo a esta propuesta solamente habrían dos para principales a dedicación exclusiva en Educación o sea no se ha tomado en cuenta la cantidad de profesores que se presentarán. En Derecho quedaron plazas. Hay 14 que no fueron cubiertas.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** precisa que son las que dejaron los que ascendieron.-----**MAG. ADRIAN GONZALES** indica que en Ciencias Sociales hay más profesores que desean ascender, igual en Derecho.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que deben tener el grado de doctor.----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que debe ser como bolsa-----**SR. RECTOR** indica que lo que aparece en el cuadro es lo que se tiene para cubrir.----**VICE RECTOR ACADEMICO** pregunta qué pasa con los colegas que son de tiempo parcial de 20 Horas que quieren ampliar su régimen también se les quitaría la opción.----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta cuál es prioritario ampliación de régimen o ascenso, primero debió ser ampliación de régimen.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que por cuestiones legales primero debe darse el ascenso.-----**SR. RECTOR somete al voto las plazas para la segunda convocatoria a promoción docente 2016, siendo aprobado por mayoría, registrándose un voto en contra del Mag. Adrián Gonzales. Seguidamente se somete al voto el cronograma siendo aprobado por unanimidad.**-----**SR. RECTOR** manifiesta que la universidad ha recibido apoyo a través del Programa de Adaptación al Cambio Climático PACC PERU, tres diplomados con la universidad de Cambridge y también apoyo en la maestría en Cambio Climático, se ha capacitado colegas con becas, hay equipamiento y se ha firmado convenio con la Universidad de Zúrich, hay tres o cuatro proyectos ligados a estos, el viernes terminan la segunda fase de todas sus actividades, plantea que se emita una resolución de reconocimiento y agradecimiento por el apoyo brindado y las actividades desarrolladas.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que su persona ha sido testigo directo como el PACC PERU ha participado en la formación de especialistas en cambio climático. Cree que es importante dar el reconocimiento. La universidad en forma conjunta con la región tiene la agenda de cambio climático. Se ha mantenido en alguna forma el nexo, se tiene convenio con la Universidad de Zúrich.----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que este programa ha sido una de las instituciones que quizá ha sido un ejemplo de nexo de cómo la cooperación internacional puede mejorar la calidad académica y de investigación en la universidad. Se pronuncia de acuerdo con que se emita la resolución correspondiente.----**MAG. ADRIAN GONZALES** opina que hay que reconocer a las personas que han participado, entre los cuales se encuentran docentes.-----**DR. CARLOS FRANCO** expresa las felicitaciones del caso y señala

que tiene que haber sistema de información mostrando este tipo de logros.----**SR. RECTOR somete al voto porque se emita resolución de reconocimiento y agradecimiento al Programa de Adaptación al Cambio Climático, siendo aprobado por unanimidad.**-----**ABOG. WALTER SARMIENTO** respecto del reglamento de admisión a la carrera docente, señala que en cuanto a los documentos a presentar, Art. 6 inc. k), en Derecho no todos hacen el Secigra, otros hacen la práctica forense, eso se debe aclarar en el inciso k).----La discusión del reglamento queda pendiente desde el Capítulo III, Art. 15.----Siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mag. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----
